



Expediente: 053180409266  
Radicado: AU-02334-2024  
Sede: REGIONAL VALLES  
Dependencia: DIRECCIÓN REGIONAL VALLES  
Tipo Documental: AUTOS  
Fecha: 12/07/2024 Hora: 07:47:18 Folios: 2



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución con radicado N° 131-0496-2014 del 01 de septiembre del 2014, notificada de forma personal el día 08 de septiembre del 2014, modificada mediante Resolución 131-0001 del 94 de enero del 2015, La Corporación OTORGÓ UN PERMISO DE VERTIMIENTOS a la sociedad GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. "POSTOBON S.A." con Nit. 890.903.939-5, a través de su representante legal el señor IVÁN DARIO VELASQUEZ URIBE identificado con cedula de ciudadanía número 8.303.451, para el tratamiento de las Aguas Residuales Domésticas generadas en la "SEDE ATLÉTICO NACIONAL GUARNE", en beneficio del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 020-71332, ubicado en la vereda La Clara del municipio de Guarne, por una vigencia de diez (10) años, contados a partir de la notificación de la Resolución 131-0496-2014 del 01 de septiembre del 2014.

Que mediante Resolución con radicado RE-02125-2023 del 29 de mayo del 2023, la Corporación AUTORIZÓ UNA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS otorgado mediante Resolución N° 131-0496 del 01 de septiembre de 2014 y modificado a través de la Resolución N° 131-0001 del 04 de enero de 2016, a la sociedad POSTOBÓN S.A con Nit 890.903.939-5, para que en adelante se entienda otorgada en favor de la sociedad ATLÉTICO NACIONAL S.A. con Nit. 900.464.187-4, a través de su representante legal, el señor BENJAMÍN ROMERO AMAYA identificado con cédula de ciudadanía 79.781.702.

Que mediante radicado CE-20861-2023 de 27 de diciembre del 2023, la sociedad ATLÉTICO NACIONAL S.A. con Nit. 900.464.187-4, a través de su representante legal el señor BENJAMÍN ROMERO AMAYA identificado con cédula de ciudadanía 79.781.702. o quien haga sus veces al momento, presentó ante Cornare SOLICITUD DE RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS otorgado mediante Resolución 131-0496-2014 del 01 de septiembre del 2014, para el sistema de tratamiento y disposición final de AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS -ARD a generarse en la "SEDE ATLÉTICO NACIONAL GUARNE", en beneficio del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 020-71332, ubicado en la vereda La Clara del municipio de Guarne,

Que mediante correspondencia de salida con radicado CS-00088-2024 del 04 de enero del 2024, la Corporación requirió al señor BENJAMÍN ROMERO AMAYA, en calidad de representante legal de la sociedad ATLÉTICO NACIONAL S.A. para que presentara en un término máximo de treinta (30) días calendario, la siguiente información:

(...)

1. Autorización del propietario la sociedad INVERSIONES PROAL S.A, a través de su representante legal a la sociedad ATLETICO NACIONAL S.A, por medio de su representante legal o quien designe, en su defecto presentar el documento que acredite en la calidad que actúe en el predio, con el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad propietaria. Conforme al artículo 2.2.3.3.5.2 numeral 3, del decreto 1076 del 2015.
2. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo, en formato análogo tamaño 100 cm x 70

Ruta: \Cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\ Anexos\Ambienta\Tramites ambientales\Recurso Hídrico

Vigente desde:  
02-May-17

F-GJ-172 V.02



cm y copia digital de los mismos, acorde a la modificación del sistema. De acuerdo con el artículo 2.2.3.3.5.2 numeral 3, del decreto 1076 del 2015.

3. Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente. artículo 2.2.3.3.5.2 numeral 16, del decreto 1076 del 2015.
4. Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará. Artículo 2.2.3.3.5.2 numeral 17, del decreto 1076 del 2015.
5. Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente. Artículo 2.2.3.3.5.2 numeral 18, del decreto 1076 del 2015.
6. Evaluación Ambiental del Vertimiento. artículo 2.2.3.3.5.2 numeral 19, del decreto 1076 del 2015.
7. Plan de Gestión de riesgo y manejo de vertimientos PGRMV. artículo 2.2.3.3.5.2 numeral 20, del decreto 1076 del 2015.

Que mediante correspondencia externa con radicado **CE-01887-2024** del 03 de febrero del 2024, el señor **BENJAMÍN ROMERO AMAYA**, en calidad de representante legal de la sociedad **ATLÉTICO NACIONAL S.A** hace entrega a la Corporación de la siguiente documentación:

(...)

- Contrato de arrendamiento entre INVERSIONES PROAL S.A y ATLÉTICO NACIONAL S.A
- Autorización de INVERSIONES PROAL S.A a ATLÉTICO NACIONAL S.A
- El certificado de tradición y libertad del inmueble arrendado.
- El certificado de existencia y representación legal de ATLÉTICO NACIONAL S.A.
- El certificado de existencia y representación legal de INVERSIONES PROAL S.A.
- Cronograma de arranque y puesta en marcha del sistema de tratamiento de aguas residuales que se adoptará
- Planos del sistema de tratamiento de aguas residuales.
- Propuesta del proveedor para la realización del sistema... (...)

Adicionalmente, presenta solicitud de prórroga para dar cumplimiento de los requisitos requeridos a través del oficio CS-00088-2024, aduciendo entre otras cosas lo siguiente:

" (...) De forma respetuosa solicitamos una prórroga al plazo de treinta (30) días calendarios indicado por Cornare en la respuesta con radicado CS-00088- 2024, esto con el fin de poder completar toda la documentación requerida para la modificación del permiso ... (...)

Que mediante Auto con radicado **AU-00392-2024** del 08 de febrero del 2024, La Corporación **CONCEDE** una **PRÓRROGA** a la sociedad **ATLÉTICO NACIONAL S.A.** con Nit. 900.464.187-4, a través de su representante legal, el señor **BENJAMÍN ROMERO AMAYA** identificado con cédula de ciudadanía 79.781.702, o quien haga sus veces al momento, para que, en el término de sesenta (60) días calendario, presente la documentación requerida faltante mediante radicado CS-00088-2024 del 04 de enero del 2024.

Que mediante radicado **CE-06137-2024** del 12 de abril del 2024, la sociedad **ATLÉTICO NACIONAL S.A.** representada legalmente por el señor **BENJAMÍN ROMERO AMAYA**, hace entrega parcial de la documentación adicional dando cumplimiento a la siguiente documentación:

(...)

- Plano donde se identifica el origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.
- Caracterización actual del vertimiento existente y plan de acción previsto.
- Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará.
- Concepto sobre el uso del suelo expedido por la Alcaldía de Guarne (...)

Que mediante oficio de salida con radicado **CS-04086-2024** del 18 de abril del 2024, la Corporación requiere al señor **BENJAMÍN ROMERO AMAYA**, en calidad de representante legal de la sociedad **ATLÉTICO NACIONAL S.A** para que presente *Evaluación Ambiental del Vertimiento y Plan de Gestión de riesgo y manejo de vertimientos PGRMV*, documentación debidamente entregada mediante radicado **CE-11040-2024** del 08 de julio del 2024, por lo que se procede a dar inicio al trámite.

Que la solicitud de **RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1, 2.2.3.3.5.2, 2.2.3.3.5.9 Y 2.2.3.3.5.10 razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Para el trámite en gestión es competente la Directora (E) de la Regional Valles de San Nicolás, por delegación de la Dirección General, que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

#### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS**, otorgado mediante Resolución **131-0496-2014** del 01 de septiembre del 2014, solicitado por la sociedad **ATLÉTICO NACIONAL S.A.** con Nit. 900.464.187-4, a través de su representante legal el señor **BENJAMÍN ROMERO AMAYA** identificado con cédula de ciudadanía 79.781.702. o quien haga sus veces al momento, en calidad de arrendatarios, para el sistema de tratamiento y disposición final de **AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS -ARD** a generarse en la **"SEDE ATLÉTICO NACIONAL GUARNE"** y en el sentido de repotencializar y ampliar la planta de tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) en beneficio del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **020-71332**, ubicado en la vereda La Clara del municipio de Guarne,

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE** a la unidad de trámites ambiental de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada a través de los radicados **CE-20861-2023** de 27 de diciembre del 2023, **CE-01887-2024** del 03 de febrero del 2024, **CE-06137-2024** del 12 de abril del 2024 Y **CE-11040-2024** del 08 de julio del 2024.

**ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA** a la sociedad **ATLÉTICO NACIONAL S.A.**, a través de su representante legal el señor **BENJAMÍN ROMERO AMAYA**, o quien haga sus veces al momento, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución **N.º 112-4150** del 10 de agosto de 2017 y Resolución RE-04172-2023 del 26 de septiembre del 2023 o demás norma que sustituya o modifique.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.



**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo al señor **BENJAMÍN ROMERO AMAYA**, en calidad de representante legal de la sociedad **ATLÉTICO NACIONAL S.A.**, o quien haga sus veces al momento, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO: INDICAR** que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR** en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

Dado en el municipio de Rionegro

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LILIANA ASEÑED CIRO DUQUE**  
**Directora (E) Regional Valles de San Nicolás**

**Expediente: 053180409266**

Proyectó: Abg. Ximena Osorio  
Proceso: Trámite Ambiental  
Asunto: Permiso de Vertimientos  
Fecha: 10/07/2024

